DIRECCION NACIONAL
DIVISION FOMENTO
Del Negocio

Octavio Sotomayor Echenique

Firmado Digitalemente por Octavio Sotomayor Echenique
Reason: Firma Avanzada
Location: INDAP

DOCUMENTO ELECTRÓNICO CERTIFICADO POR eSign LEY 19.799
La firma digital del presente documento está autentificada por ESign bajo estrictos protocolos de seguridad, encriptados e inaccesibles para terceros, cumpliéndose las disposiciones de la Ley 19.799.

APRUEBA NORMA TECNICA Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA "SELLO MANOS CAMPESINAS

Santiago, 10-10-2017

RESOLUCION EXENTA Nº 156047 VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 3º y 5º letra r) de la Ley Nº18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nº19.213; El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución Nº306 de fecha 09 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 063624 de fecha 02 de mayo de 2016 que aprobó la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Sello Manos Campesinas; y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 090522 de fecha 15 de junio de 2016; Resolución Exenta N° 121582 de fecha 5 de agosto de 2016; y Resolución Exenta N° 154859 de fecha 28 de octubre de 2016 todas de la Dirección Nacional de INDAP.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, INDAP tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

- Que, uno de sus objetivos estratégicos es ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.

- Que, en este marco, INDAP tiene como prioridad promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial.

- Que, INDAP busca apoyar a sus usuarios actuales y potenciales con programas e instrumentos que den cuenta de manera inclusiva, integral y diferenciada, el conjunto de requerimientos de la Agricultura Familiar Campesina para mejorar su inserción competitiva en los mercados.

- Que, se releva la importancia de facilitar la incorporación de la Agricultura Familiar Campesina a mercados de mayor exigencia a través de la formación de competencias y generación de instrumentos que los incentiven a mejorar y acreditar la calidad de sus productos y servicios, permitiéndoles ser proveedores confiables para el consumidor.

- Que, existe la necesidad de fomentar la diferenciación y agregación de valor como estrategia de desarrollo y competitividad para los productores de la AFC, debido a la dificultad de éstos de competir por cantidad o precio.

- Que, para que dicha diferenciación agregue valor, esta debe ser comunicada, evidenciada y reconocida por los consumidores.

- Que, se ha planteado la necesidad de operar el Programa Sello Manos Campesinas de forma definitiva, con el objeto de incorporar nuevos productos con sus requerimientos específicos, atributos y verificadores respectivos para que puedan contar con el uso del Sello en todos los rubros que se estimen pertinentes a nivel nacional.

R E S U E L V O:

PRIMERO: Apruébense la Norma Técnica y los Procedimientos Operativos que regulan el Programa *Sello Manos Campesinas*, y cuyo texto es del siguiente tenor

I. NORMA TÉCNICA DEL PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS

1. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, se entenderá por:

Adjudicación: Acto administrativo mediante el cual el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) asigna un incentivo consistente en la autorización de uso oficial del Sello Manos Campesinas (Sello) a un usuario que cumple los requisitos establecidos en estas Normas y en el Manual Técnico de Productos y Servicios.

Acreditación: Proceso por el cual un Comité Técnico Evaluador del Sello Manos Campesinas reconoce el cumplimiento de los requisitos del Sello, recomendando la Adjudicación del incentivo para el solicitante.

Certificación: Sistema voluntario de control donde una entidad externa a INDAP y diferente y no vinculada al solicitante, verifica en terreno y declara mediante un certificado que un producto o servicio cumple con un estándar determinado.

Certificado de Visita: Documento Oficial propio del Sistema de Certificación del Sello Manos Campesinas, emitido según lo indicado en el *Procedimiento Operativo*, que respalda el resultado de aprobación o rechazo del cumplimiento de las especificaciones técnicas que correspondan.

Comité Técnico Nacional: Comité cuya principal función es desarrollar propuestas de procedimientos operativos, junto con asesorar y apoyar la implementación y ejecución del Programa Sello Manos Campesinas. Adicionalmente, podrá actuar como Comité Técnico Evaluador en caso de requerirse, según lo señalado en este Instrumento. Su composición y funcionamiento interno será establecido en un Acuerdo Marco suscrito entre INDAP, Organizaciones Campesinas y representantes del sector académico.

Comité Técnico Evaluador: Comité conformado por acuerdo marco y validado por el comité técnico nacional, que ejecuta labores operativas relacionadas con la acreditación de postulaciones, auditorías de organismos externos, y otras indicadas en este Instrumento.

Inspector Autorizado: Corresponde al personal de un OEC, o bien a un miembro de una Agrupación de Certificación Participativa, que ha demostrado conocimiento de la normativa específica asociada al Sello Manos Campesinas, por lo cual ha sido autorizado para realizar evaluaciones e inspecciones en terreno para otorgar certificados de visita.

Manual Técnico de Productos y Servicios: Documento que regula los requisitos que los productos deben cumplir para legitimar la posesión de los atributos diferenciadores establecidos por el programa.

Organismo Externo de Certificación (OEC): Corresponde a aquellas personas jurídicas que cumplan con el perfil requerido por el Programa Sello Manos Campesinas (Anexo 3) y hayan sido validadas por el Comité Técnico Nacional, ingresando a una nómina pública de OEC que estará disponible en la página web de INDAP www.indap.gob.cl. Su función es realizar mediante un Inspector Autorizado, las visitas a terreno, evaluar a los Usuarios Interesados y otorgar Certificados de Visita cuando corresponda.

Sello Manos Campesinas: Logo de la marca de INDAP "Manos Campesinas", que corresponde a la forma visible como un producto o servicio muestra que cumple con los requisitos de la presente Norma.

Programa: Programa regular del *Sello Manos Campesinas*.

Usuario: Para este Programa se entenderá que es aquel (la) pequeño(a) productor(a) agrícola o campesino(a), persona natural o jurídica, usuario(a) de INDAP, que cumple con los requisitos establecidos en la Ley orgánica de INDAP y ha sido acreditado de tal condición por INDAP. Incluye tanto aquellos que están recibiendo un beneficio de INDAP, como a aquellos que no lo reciben.

2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene por finalidad visibilizar y diferenciar productos y servicios de la Agricultura Familiar Campesina (AFC), mediante la adjudicación de un incentivo que consiste en la autorización de uso del Sello Manos Campesinas (en adelante Sello), el cual simboliza el cumplimiento de ciertos atributos diferenciadores.

En este contexto, el Programa busca reconocer y validar productos y servicios con sus requerimientos específicos, atributos y verificadores respectivos para que puedan contar con el uso del Sello en todos los rubros que se estimen pertinentes a nivel nacional.

El programa otorga un distintivo (Sello) aplicado en el producto o servicio que posee dichos atributos, permitiendo al consumidor reconocerlos y valorar sus características diferenciadoras.

Los usuarios de INDAP adjudicados podrán usar el Sello y agregarlo a su producto, marca, envasado, etiqueta o envoltorio del producto(s) individualizado(s) en su solicitud.

Otros programas de INDAP podrán complementar el presente Programa, en la medida que permitan alcanzar las exigencias de la Norma para la obtención del uso del Sello, y respeten la normativa vigente de cada uno de los instrumentos de Fomento.

INDAP podrá introducir modificaciones a las presentes Normas, Procedimientos y Manual Técnico, cuando el Programa así lo requiera, para la optimización de su objetivo.

3. OBJETIVOS

a) Promover el reconocimiento inmediato por parte del consumidor y de los usuarios de INDAP de los atributos de valor promovidos por el Sello Manos Campesinas, a través de la difusión y promoción de las características de valoración de los productos o servicios que accedan al programa voluntariamente.

b) Otorgar un distintivo especial a productos y servicios desarrollados por la agricultura familiar campesina, de acuerdo al cumplimiento de atributos de valor definidos para el Sello Manos Campesinas y el cumplimiento de requerimientos específicos y verificadores respectivos para los rubros a nivel nacional.

c) Establecer una plataforma administrativa y operativa para que los usuarios de INDAP mejoren su inserción en los mercados por medio de una estrategia de diferenciación que promueve y resguarda el origen de los productos y servicios desarrollados por la agricultura familiar campesina.

4. ENFOQUE ESTRATÉGICO

El Programa es una estrategia de diferenciación para productos y servicios desarrollados por usuarios de INDAP, con el objeto de dar respuesta a la demanda de los consumidores que valoran productos y servicios campesinos. Los atributos de valor promovidos por el *Sello Manos Campesinas* son:

- Ser originados por pequeños(ñas) productores(as) agrícolas y campesinos(as)
- Ser sanos y generar bajo impacto ambiental en su producción
- Ser producidos de forma artesanal y a baja escala
- Fomentar el desarrollo local y el desarrollo económico de quienes los producen

5. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Para que un postulante se adjudique el uso del Sello Manos Campesinas en sus productos o servicios, deberá cumplir tanto los requisitos generales y específicos establecidos en la presente normativa.

5.1. Requisitos Generales

1. Cumplir las condiciones para ser beneficiario, según la Ley Orgánica de INDAP Nº18.910, modificada por la Ley Nº 19.213 y acreditado de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de INDAP vigente para tal efecto (persona natural o jurídica). En el caso de persona jurídica, deberá adjuntar un listado de sus integrantes proveedores del producto a acreditar, indicando sus RUT, quienes deben ser en su totalidad usuarios acreditados de INDAP.

2. No tener deudas morosas con INDAP adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario.

3. Ser productor de alguna de las categorías o rubros de productos y servicios definidos por el Comité Técnico Nacional de Sello, según lo expresado el punto 5.3. "Productos Habilitados".

4. Contar con iniciación actividades en giro correspondiente al rubro del producto o servicio al que se postula. Se excluye del presente requisito al rubro Artesanía.

5. Solicitar el incentivo mediante el *Formulario* de *Postulación, disponible en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl y en las Agencias de Área de INDAP.*

6. Entregar al momento de la postulación los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GENERALES	
Personas Naturales	**Personas Jurídicas**
Formulario de postulación	Formulario de postulación
	Documento que acredite la representación legal
	Listado de socios proveedores con RUT (Anexo 2)
Copia de Certificado de Inicio de Actividades o boleta timbrada último año tributario	Copia de Certificado de Inicio de Actividades o boleta timbrada último año tributario
Declaración simple aporte no pecuniario (Anexo 5)	

5.2 Requisitos Específicos del Programa

El programa, busca la promoción de productos y servicios diferenciados, que posean como atributos ser de Origen Campesino, Artesanales y Sanos, y en donde su comercialización y producción fomenten el desarrollo económico local del territorio donde se encuentran insertos.

En función de lo anterior, todo producto o servicio que desee exhibir el Sello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Ser de Origen Campesino**: Se entenderá cumplido con la acreditación de usuario de INDAP, según lo establecido en el punto anterior.

- **Ser Artesanal**: Acreditado mediante los certificados establecidos como válidos para este atributo en el **Manual Técnico de Productos y Servicios del Programa Sello Manos Campesinas** vigente, que se encontrará disponible en la página web de INDAP www.indap.gob.cl

- **Ser Sano**: Acreditado mediante los certificados establecidos como válidos para este atributo en el **Manual Técnico de Productos y Servicios del Programa Sello Manos Campesinas** vigente, que se encontrará disponible en la página web de INDAP www.indap.gob.cl

5.3 Productos y Rubros Habilitados

Podrán postular al Sello Manos Campesinas todos los productos primarios y procesados, de origen animal y vegetal, alimentarios y no alimentarios, así como artesanías producidos según los requisitos especificados en la presente Norma Técnica y en el Manual Técnico de Productos y Servicios del Programa Sello Manos Campesinas vigente, publicado en la página web de INDAP www.indap.gob.cl.

Se incluyen los productos obtenidos a partir de recolección, tanto para producción primaria como fuente de materias primas para productos procesados. Se considerarán como productos de recolección los que se indican en el Manual Técnico de Productos y Servicios del SMC vigente.

A continuación, se presenta el listado de los productos incluidos, sin perjuicio de que puedan incorporarse otros, previa evaluación del Comité Técnico del Sello y aprobación del Director Nacional.

RUBRO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTOS HABILITADOS
Primarios vegetales	Hortalizas, verduras, productos de chacra, Frutas, Frutos secos, Cereales, Legumbres, Quínoa, Hierbas alimentarias, Hongos y setas de cultivo, Hierbas, Flores y plantas, Árboles ornamentales.
Primarios animales	Huevos (granel), Miel (granel), Lana, Cueros, Plumas.
Procesados vegetales	Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios, Vinagres.
Procesados animales	Productos lácteos (leche, mantequilla, quesos, yogur, manjar), Productos cárneos (carne, embutidos, jamón), Productos apícolas (miel, miel con, propóleos, polen), Huevos envasados, Congelados, Deshidratados.
Productos de recolección	Hortalizas, verduras, productos de chacra, Frutas, Frutos secos, Cereales, Legumbres, Quínoa, Hierbas alimentarias, Hongos y setas, Hierbas, Flores y plantas, Árboles ornamentales, Algas de recolección.
Procesados de recolección	Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios Vinagres.
Procesados con materia prima propia y recolectada	Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios Vinagres.
Artesanía	Textilería, Talabartería, Orfebrería, Trabajo en Madera, Alfarería, Cestería, Trabajo en piedra/cantería, Tallado subproductos origen animal, según lo definido en la Norma Técnica vigente de INDAP

6. ACREDITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Sólo podrán utilizar el **Sello Manos Campesinas**, aquellos productos o servicios campesinos que en su producción, elaboración, conservación y comercialización han cumplido los requisitos y protocolos establecidos en la presente normativa y en su **Manual Técnico de Productos y Servicios** vigente.

El Comité Técnico Evaluador será el responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas e INDAP será el responsable de adjudicar y entregar el incentivo.

7. INCENTIVO

El incentivo del Programa *Sello Manos Campesinas* considera dos ámbitos:

a) **Visita a Terreno**: corresponde a la visita que realiza el inspector del OEC, en donde se verifica el cumplimiento o no por parte del usuario y sus productos o servicios, de las especificaciones técnicas de los diferentes rubros que contempla el Programa Sello Manos Campesinas. Se considera una visita de OEC realizada al año.

b) **Autorización de Uso del Sello:** Mediante Resolución Exenta del Director Nacional o Regional de INDAP (según corresponda), se autorizará el uso del Sello en los productos y servicios adjudicados. Su uso deberá realizarse de acuerdo a las indicaciones dadas en el Manual de Normas Gráficas y Uso del Sello Manos Campesinas, el que considera:

- **Entrega del Sello en formato digital** junto con su manual de uso. En forma excepcional, se podrá hacer entrega física de un stock de Sellos autoadhesivos, para promoción y/o difusión del Programa.

- **Incorporación en la nómina pública:** Los usuarios adjudicados con la autorización de uso del Sello ingresarán a una nómina pública donde se identificará su nombre, región, comuna, producto o servicio y código.

- **Otros usos gráficos del Sello** (por ejemplo, uso en web, folletería, material publicitario, etc.) Para hacer efectiva esta autorización el usuario deberá presentar una propuesta/croquis de uso conjuntamente con la demanda de incentivo o con posterioridad para su evaluación y aprobación por el Comité Técnico.

8. FINANCIAMIENTO

El programa considera el cofinanciamiento de la visita del OEC por parte de INDAP, con un tope de una visita por año calendario a cada usuario solicitante. El incentivo de INDAP se define en pesos y será actualizado cada año, según el factor de ajuste que otorgue el Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto.

El incentivo por usuario será de $60.000 (sesenta mil pesos). Sin perjuicio de lo anterior, el Director Regional podrá asignar una bonificación adicional de hasta 190.000.- por usuario según criterios de distancia y accesibilidad, considerando el número de usuarios a visitar en un mismo sector y según los montos tope por comuna establecidos en la Tabla 1, disponible el sitio web de INDAP (www.indap.cl) y del Sello Manos Campesinas (www.manoscampesinas.cl/documentos).

Los usuarios adjudicados deberán efectuar un aporte no pecuniario, que consiste en:

1. Para visita OEC: se valoriza, el aporte del usuario en movilización del inspector, el que deberá ser equivalente al menos a $15.000 y se acredita a través de una declaración simple.
2. Para Autorización de uso de sello: el desarrollo de la gestión propia, la impresión de los sellos adjudicados y la aplicación del Sello en sus productos (valorizados como mano de obra).

II. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS

1. DIFUSIÓN

La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de INDAP determinarán la forma y medios de comunicación en que realizará la difusión de este Programa.

La difusión permitirá acceder a la información en igualdad de condiciones a los usuarios. Para ello existirá una especial preocupación en realizar esta acción en lugares accesibles para hombres y mujeres. Lo anterior es sin perjuicio de la difusión que pueda hacer INDAP a través de medios de comunicación o por intermedio de las organizaciones campesinas.

La presente Norma Técnica y Procedimientos Operativos estarán a disposición de los interesados, sin costo, mientras el Programa Sello Manos Campesinas esté vigente.

Quienes deseen hacer consultas específicas podrán hacerlo en la Agencia de Área o Dirección Regional que les corresponda.

2. POSTULACIÓN AL PROGRAMA

Los usuarios interesados en obtener el Sello Manos Campesinas deberán recopilar la documentación especificada en los requisitos del programa y el Manual Técnico de Productos y Servicios.

La postulación al programa podrá ser realizada por personas naturales o personas jurídicas que cumplan con el perfil de Usuario de INDAP, indicado en la presente Norma Técnica. Los usuarios interesados deberán completar y posteriormente presentar en la Agencia de Área correspondiente, el **Formulario de Postulación, y Solicitud de Visita de Certificación del Sello Manos Campesinas** (Anexo 1).

Los usuarios que posean certificaciones validadas para el atributo Sano y/o atributo Artesanal (Según lo indicado en el Manual Técnico de Productos y Servicios), podrán ingresar los documentos y formulario de postulación a la agencia de área respectiva, y optar a la obtención del Sello Manos Campesinas sin la realización de una visita de inspección.

Aquellos usuarios que no posean certificaciones validadas para el atributo Sano y/o atributo Artesanal (Según lo indicado en el Manual Técnico de Productos y Servicios), deberán entregar la documentación solicitada, completar el formulario de postulación y esperar ser inspeccionados en terreno. La visita a terreno les permitirá obtener un Certificado de Visita, el cual acreditará el cumplimiento de los mencionados atributos. Los pasos para la obtención del Certificado de Visita se detallan en el punto 4.

El período de postulación y extensión de la convocatoria del Programa será desde la entrada en vigencia de las presentes Normas y mientras exista disponibilidad presupuestaria.

3. ADMISIBILIDAD

El Jefe de Área o quien éste designe para tal efecto, será quien constatará si el postulante y su demanda cumplen con las condiciones de admisibilidad del Programa. Para verificar la admisibilidad, utilizará una lista de verificación (Anexo 9) y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para efectuarla y calificar la demanda en una de las siguientes categorías:

a) **Admisible**: Si se verifica que se encuentran adjuntos todos los documentos indicados en el punto 5.1 y 5.2 de las presentes Normas, los usuarios se considerarán como admisibles y se podrá continuar con la verificación de antecedentes para visita o con su tramitación en la dirección Regional según corresponda.

b) **No admisible**: Aquella demanda que no cumple uno o varios de los requisitos indicados en el punto 5.1 y 5.2 de la Norma, y no continuará con la revisión de documentos.

La postulación declarada no admisible, será devuelta al usuario, a través del Ejecutivo de Área correspondiente, informando de manera escrita la causal de no admisibilidad. La postulación declarada no admisible podrá ser postulada nuevamente, siempre y cuando el usuario subsane el impedimento y se ajuste a los requisitos solicitados.

Las Agencias de Área consolidarán las postulaciones admisibles, para enviarlas a la Dirección Regional de INDAP, en un plazo que no podrá exceder los 15 días hábiles desde su recepción.

4. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE VISITA

Una vez recibidas las postulaciones admisibles en la Dirección Regional, se revisará el formulario de postulación y solicitud de visita de certificación, cuando corresponda.

4.1. Aprobación de la Solicitud de Visita de Certificación

El Director Regional, o quien éste designe para tal efecto, será el encargado de evaluar si lo indicado en la Autoevaluación disponible en el Formulario de Postulación, cumple con lo necesario para aprobar la realización de la visita de inspección a terreno. De ser aprobada, la Dirección Regional remitirá al Comité Financiamiento para que otorgue el incentivo. Si este es positivo, la dirección Regional asignará el OEC que realiza la visita (según lo señalado en el punto 4.2.). En caso de que la solicitud de visita no sea aprobada, la postulación completa será devuelta al usuario a través del Ejecutivo de Área correspondiente, informando de manera escrita la causal o incumplimientos que impiden la realización de visita a terreno.

4.2. Asignación y Pago del Incentivo para la Visita del OEC

A través del Formulario de postulación, el usuario deberá elegir un Organismo Externo de Certificación (OEC) que tenga competencia en la zona donde reside, según la información disponible en la nómina pública de OEC del sitio web de INDAP y Agencias de Área. Este OEC será el encargado de ejecutar las labores de evaluación en terreno, verificar los datos técnicos informados en el formulario y entregar el Certificado de Visita del Sello Manos Campesinas.

La asignación del incentivo para el copago de la visita del OEC, será efectuada por el Director Regional, previa recomendación del Comité de Financiamiento regional, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

Cuando el usuario haya seleccionado el OEC, la Dirección Regional verificará que no exista incompatibilidad y procederá a la adjudicación. Posteriormente, informará a dicho organismo el o los usuarios para agendar la visita a la brevedad posible. El OEC deberá coordinar la evaluación en terreno con cada uno de los usuarios.

En los casos que sea posible, y con el fin de optimizar recursos, se sugiere consolidar las solicitudes de visita y agruparlas usando como criterio la cercanía geográfica de los usuarios solicitantes.

4.3. Visita a Terreno

La evaluación y fecha de la visita a terreno deberá ser consensuada entre el usuario y el OEC seleccionado, en un plazo no superior a 20 días hábiles posterior a la asignación del incentivo por parte de INDAP.

En la evaluación en terreno, el Inspector Autorizado del OEC verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del rubro correspondiente del SMC y entregará el Certificado de Visita, que indicará el cumplimiento o no de dichas especificaciones. En el caso de que el certificado presente no cumplimento, deberá estar fundamentado. En ambos casos, deberá remitir una copia del Certificado de visita a INDAP, en un plazo no superior a 5 hábiles, y mantener una copia de respaldo para su respectivo OEC.

El pago del incentivo será entregado por la Dirección Regional de INDAP, con posterioridad a la ejecución de la visita a terreno, contra la presentación por parte del OEC, de los siguientes documentos:

a. Un registro de Certificados de visita aprobados y no aprobados.
b. Factura o boleta del servicio realizado.
c. Carpeta digital por cada visita realizada, con fotografías de cada productor y de sus productos.

4.4. Incompatibilidades

Los Organismos Externos de Certificación no podrán intervenir en procesos de certificación en los que tengan algún interés sus socios o el personal de la entidad o quienes tengan la calidad de cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de Consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de dichos socios o personal. Asimismo, los Organismos Externos de Certificación no podrán intervenir en aquellos procesos de certificación en los que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad.

Será responsabilidad tanto de los OEC, como de la Dirección Regional que lo asigne, evitar la existencia de las incompatibilidades antes mencionadas.

4.5. Consideraciones respecto a la obtención de Certificados de Visita.

Los inspectores validados para el programa, deberán actualizarse al menos cada 2 años en materia de conocimiento de la norma y estándares del Sello Manos Campesinas, o bien, cada vez que exista una modificación de la norma.

En caso de detectar que la entrega de C*ertificados de Visita* por parte de un Organismo Externo de Certificación, no se ajusta a lo indicado en el presente documento, o bien, en caso de detectar incumplimiento de las obligaciones señaladas, se procederá a revocar la validación del Organismo certificador, retirándolo de la nómina pública de INDAP.

Las certificaciones que se establecen en los artículos precedentes no obstarán a las facultades, atribuciones, funciones y responsabilidades que corresponden al Instituto de Desarrollo Agropecuario, conforme a su ley orgánica y a este procedimiento.

5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez recepcionados en la Dirección Regional los certificados de visita pendientes de cada postulación, el Director Regional enviará las postulaciones con certificado de visita aprobatorio, al Jefe del Departamento de Fomento regional o al Jefe de la División de Fomento Nivel Central de INDAP, según corresponda.

Una vez que el Jefe de Fomento haya recibido un mínimo de 10 postulaciones admisibles, se convocará al **Comité Técnico Evaluador**. En caso de que en el plazo de un mes no se alcance dicho número, el Jefe de Fomento, o quien éste designe, podrá realizar una convocatoria extraordinaria para evaluar las postulaciones recibidas.

El Comité Técnico evaluador realizará el proceso de acreditación de la documentación, y tendrá un plazo de 20 días hábiles para evaluar las postulaciones, calificando las solicitudes como:

a. **Aprobada técnicamente:** En caso de que la postulación cumpla con los requerimientos del Programa.

b. **Rechazada técnicamente:** En caso de que la postulación no cumpla alguno de los requisitos del Programa.

Las solicitudes aprobadas y rechazadas técnicamente por el Comité Técnico serán presentadas al Comité de Financiamiento Regional o Nacional de INDAP según corresponda, el que a partir del presupuesto disponible, procederá a recomendar la aprobación o rechazo de la adjudicación del incentivo y deberá levantar un acta por cada sesión de trabajo, con los resultados del proceso de selección.

En el caso de las solicitudes rechazadas técnicamente, el Comité Técnico deberá explicitar las razones del rechazo, a través una resolución del Director Regional o Nacional, según corresponda, donde se identifiquen las solicitudes rechazadas y sus causales. INDAP deberá informar el resultado del proceso al usuario solicitante.

6. ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO DE USO DEL SELLO

Una vez concluida la etapa anterior, el Director Regional o Nacional de INDAP, según corresponda, emitirá una **resolución de adjudicación**, en la cual se identificará el usuario adjudicado, el(los) producto(s) o servicio(os) autorizado(s) para usar el Sello y el código interno de uso de Sello.

INDAP informará a los postulantes los resultados del proceso, a través de un listado de usuarios adjudicados que deberá exhibir, en un lugar visible y de fácil acceso en las Agencias de Área. Asimismo, se publicará en la web institucional de INDAP, con una actualización cada 20 días hábiles.

7. APELACIÓN

Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso podrán solicitar la reconsideración de su situación en la Agencia de Área, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición. Este procedimiento también considera disconformidades asociadas a las visitas a terreno en los casos que corresponda.

Dicha apelación sólo podrá ser realizada dentro de los primeros 20 días hábiles a contar de la fecha de publicación del rechazo en la Agencia de Área correspondiente. La Dirección Regional o Nacional, según corresponda, deberá dar respuesta al solicitante dentro de un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la apelación.

8. ENTREGA Y DERECHO DE USO DEL SELLO.

Se autorizará el uso del *Sello Manos Campesinas* a los usuarios **desde la fecha de aprobación de la resolución de adjudicación**, por un período de **dos años y en tanto mantenga las condiciones técnicas con las cuales se le otorgó.**

Las Direcciones Regionales, a través de sus Agencias de Área, serán las responsables, en caso de que corresponda, hacer entrega de los sellos autoadhesivos al usuario beneficiario.

9. AUDITORÍA TÉCNICA

El Comité Técnico Evaluador podrá ejecutar o gestionar la realización de Auditorías Técnicas aleatorias con el fin de verificar que los usuarios del sello y sus productos y los OEC cumplan con las Normas y Procedimientos del programa.

En caso de que el resultado de la auditoría no concuerde al señalado en los certificados entregados por el productor en su postulación o con la documentación entregada por el OEC autorizado, el Comité Técnico Evaluador notificará dicha situación al Comité Técnico Nacional, quien revisará y tomará las medidas indicadas en las presentes normas.

En caso de mal uso o uso fraudulento del Sello Manos Campesinas, el infractor podrá ser objeto de las acciones civiles y penales que corresponden de acuerdo a la Ley N° 19.039 sobre propiedad industrial.

10. **SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA.**

La Dirección Regional, realizará una supervisión del correcto uso de los incentivos otorgados, de la calidad del incentivo brindado, y de las distorsiones que eventualmente pudieran ocurrir.

Si como resultado de la supervisión, se encontraran incumplimientos a lo requerido por la Norma Técnica, INDAP suspenderá automáticamente la autorización de uso del Sello y solicitará la devolución del valor del incentivo y serán excluidos de todos los instrumentos de fomento de INDAP, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

SEGUNDO: Las presentes Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, entrarán en vigencia a partir de la total tramitación de la presente resolución, y se hará efectiva en todas las regiones del país.

Las solicitudes que estuvieren pendientes, deberán concluir su tramitación de acuerdo a la norma vigente en la fecha de su postulación.

Autorícese a los Directores Regionales y Jefes de Áreas, a ejecutar las etapas y características contempladas en el presente Programa.

TERCERO: Déjense sin efecto las Norma Técnica y Procedimientos Operativos del programa "Sello Manos Campesinas" contenido en la Resolución Exenta N° 63624 de 2 de mayo de 2016, y sus modificaciones.

CUARTO: El gasto que genere este programa, deberá imputarse al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 421 y Subtítulo 282, del presupuesto del Instituto, y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

QUINTO: Los Anexos que a continuación se incluyen, forman parte de la presente Resolución, y complementan o especifican su contenido, según se expresa en el cuerpo del Programa.

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y SOLICITUD DE VISITA DE CERTIFICACIÓN DEL SELLO MANOS CAMPESINAS

Nº Registro: *(Uso interno – No llenar)*

Fecha			
Área		Comuna	
Región			

I. PARTE I: ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

1) antecedentes del postulante

Persona que presenta la solicitud y se hace responsable de la entrega de antecedentes

1.1. Cuando el Postulante es Persona Natural

Nombre	
RUT	
Dirección	
Sexo (*Masculino/Femenino)*	
Pertenece a un pueblo originario	Si____No____ Nombre:
Fecha Nacimiento	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.2. Cuando el Postulante es Persona Jurídica

Representante, quien presenta la solicitud y se hace responsable de la entrega de antecedentes

Nombre Representante	
RUT	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

Identificación de la persona jurídica o grupo

Nombre o Razón Social	
RUT (persona jurídica)	
Tipo Persona Jurídica	
Dirección	
Teléfono	

Nº Socios	Nº Jóvenes *Menores o iguales a 35 años*	Nº Mujeres	Nº integrantes P. Originarios	Nº Personas Jurídicas

1.3. Para personas Naturales y Jurídicas

Pertenece Organización Campesina	Si ____ No _____ ¿Cuál? _____
Participa en algún programa de asesoría técnica de INDAP	Si ____ No _____ ¿Cuál? _____

2) ANTECEDENTES DE LOS PRODUCTOS A CERTIFICAR

Indique el o los tipo de producto que desea acreditar. Si pertenecen a rubros diferentes, indicarlos por separado.

Tipo de producto: *Descripción genérica del producto a acreditar. Por ejemplo manzanas, trozos de queso envasado, mermelada de frutilla, etc. Detallar por separado si pertenecen a rubros diferentes*
IMPORTANTE: Debe señalar en cada rubro TODOS los productos que desea acreditar. Por ejemplo, si produce mermeladas, indicar todas las variedades de fruta que acreditará; si son hortalizas y verduras, describir todas las variedades que produce durante el año; si es miel, indicar todas las presentaciones, etc.

Producción estimada anual: *Indicar cantidades estimadas de producción anual de su producto en la presentación en que se aplicará el sello de manera individual (por ejemplo 50 cajas, 100 frascos o 200 unidades). Recuerde indicar por separado si son rubros diferentes.*

TIPO DE PRODUCTO		**PRODUCCIÓN ESTIMADA ANUAL (Ej. 1000 unidades)**
RUBRO (Ej. Hortalizas	**PRODUCTO (Ej. Lechuga)**	

3) ACREDITACIÓN DEL ATRIBUTO SANO Y ATRIBUTO ARTESANAL

¿Cómo realizará la acreditación de estos atributos?
☐ Al marcar con una equis (X) el recuadro, señalo que poseo otra certificación validada por la presente normativa para estos atributos (Ej. Certificación Orgánica), y adjunto una copia simple de esta.
☐ Al marcar con una equis (X) el recuadro, solicito a INDAP cofinanciamiento para la realización de una visita a terreno de un Organismo Externo de Certificación, con el fin de verificar estos atributos.

II. PARTE II: SOLICITUD DE VISITA A TERRENO (Sólo quienes requieren visita de inspección. De lo contrario dejar en blanco y pasar a la parte III)

1. SELECCIÓN DEL ORGANISMO EXTERNO DE CERTIFICACIÓN (OEC)

Corresponde a la entidad que realizará a visita a terreno para verificar el cumplimiento de los atributos Sano y Artesanal de los productos definidos anteriormente. El solicitante deberá seleccionar un OEC disponible para su región según lo indicado en la nómina pública del sitio web de INDAP.

El solicitante selecciona el siguiente OEC para que realice la visita de inspección:

2. SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE PAGO AL OEC

El usuario que sea adjudicado, puede hacerse cargo de la gestión, retiro del incentivo, y posterior pago al OEC, o bien, otogar un mandato de pago a INDAP para que realice dicho trámite. Para aprobar esto último, deberá marcar el recuadro, de lo contrario, simplemente dejarlo en blanco.

☐ Al marcar con una equis (X) el recuadro, el usuario mandata INDAP para que pague directamente al OEC que preste el servicio.

3. AUTOEVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ATRIBUTOS SELLO MANOS CAMPESINAS Y SOLICITUD DE VISITA.

El presente formulario deberá ser llenado en su totalidad por el productor interesado.

Cada recuadro deberá ser marcado con una (X) según su respuesta sea "SI", "NO" o "No aplica" (N/A). Recuerde que lo que declare será revisado en terreno por un inspector.

Dependiendo del rubro y tipo de producto que desee certificar, deberá completar los ítems según lo indicado en la siguiente tabla:

3.1. Clasificación de producto (según listado productos habilitados 5.1)			
Rubro	**Ítem a completar**	**Rubro**	**Ítem a completar**
Primarios vegetales	1 y 2	**Productos de recolección**	5
Primarios animales	1, 2 y 4	**Procesados de recolección**	3 y 5
Procesados vegetales	1, 2 y 3	**Procesados con materia propia y de recolección**	1, 2, 3, y 5
Procesados animales	1, 2, 3 y 4	**Artesanía**	6

3.2. LISTA DE REVISIÓN DE ATRIBUTOS

		1.1. Programa de Manejo	**SI**	**NO**	**N/A**
1. SA NO: PRODUCCIÓN PRIMARIA	**Programa de Fitosanitarios y Fertilzantes**	Poseo un Plan Anual de Manejo para fitosanitarios y fertilizantes, que incluye lo especificado en el Manual Técnico			
		Para el diseño del Plan Anual de Manejo he sido asesorado por un Experto Técnico[1]			
		El diseño del Plan de Manejo se basa en una evaluación de mi producción según lo especificado en el Manual Técnico			
		La evaluación de mi producción se encuentra respaldada por un Experto Técnico			
		Poseo una copia simple del título del Experto técnico; o de su carta de respaldo por una organización del rubro; o del documento de validación por parte del Comité Técnico Evaluador			
	Sistema de Uso Controlado de Agroquímicos	**1.2. Almacenaje de Agroquímicos y Medicamentos de uso Veterinario.**	**SI**	**NO**	**N/A**
		Poseo un registro de almacenaje de Agroquímicos o medicamentos, que señala productos y personal responsable			
		Poseo un lugar de almacenaje de agroquímicos o medicamentos separado de alimentos y otros productos que puedan contaminarse			

[1] **Experto Técnico**: Profesional, Técnico o especialista en el área, reconocido como tal por poseer educación formal o años de trabajo en un rubro determinado. La condición de experto deberá ser demostrada mediante copia de título técnico o profesional, carta de respaldo de organización del rubro, o la presentación del Curriculum y cartas de recomendación al Comité Técnico Evaluador.

		El registro posee información de al menos los últimos 60 días			
		1.3 Aplicación de Agroquímicos y Medicamentos de uso Veterinario.	**SI**	**NO**	**N/A**
		Cada vez que se aplican agroquímicos o medicamentos, la actividad es registrada			
		El registro de aplicación de agroquímicos, incluye al menos fecha, producto, dosis, motivo de uso, parcela/lote/animal y periodos de carencia			
		El registro posee información de al menos los últimos 60 días			
		Los agroquímicos son aplicados por personal capacitado y certificado para realizar dicha labor			
		Poseo una copia simple del carnet de aplicador de fitosanitarios de quien realiza dicha labor			

2. ARTESANAL	**2. Evaluación del proceso Artesanal**	**SI**	**NO**	**N/A**
	Yo o miembros de mi familia participamos personalmente y de forma activa en el proceso productivo			
	Al menos algunas partes del proceso de generación de mis productos, son realizadas de forma manual			
	Mis instalaciones son acordes como una producción de baja escala			
	Al menos el 50% de las materias primas que utilizo, provienen de mi propia explotación agropecuaria, de otros pequeños productores o de recolección local			
3. SANO PROCESADOS	**3. Uso de aditivos y Manipulación de Alimentos**	**SI**	**NO**	**N/A**
	Mis productos están libres de colorantes, aromatizantes o saborizantes artificiales (se exceptúa edulcorantes)			
	Poseo un listado de los ingredientes utilizados en mi producto.			
	Poseo Resolución Sanitaria de los Alimentos vigente			
	Poseo Certificación de manipulación de alimentos (para RSA anteriores a 2012)			
	Poseo Protocolos de higiene y los cumplo (para RSA anteriores a 2012)			
4. MANEJO ANIMAL	**4. Bienestar Animal y Alimentación**	**SI**	**NO**	**N/A**
	Mis animales se encuentran libres, o confinados con el espacio suficiente para expresar los comportamientos naturales de la especie.			
	Los manejos realizados en mi predio, contemplan cortes de oreja, cola, pico, dientes, marcajes con calor o anillo de destete			
	Si los animales presentan corte de oreja, cola, dientes, pico o marcaje con calor puedo demostrar que ingresaron al predio en esas condiciones			
	La alimentación de mis animales es libre de concentrados con proteínas de origen animal y de desechos nitrogenados como cama de broiler u otros.			
5. PRODUCTOS DE RECOLECCIÓN	**5.1 Autorización para la recolección.**	**SI**	**NO**	**N/A**
	Tengo autorización para recolección porque soy dueño, tengo derecho a usufructo, o poseo Autorización otorgada por dueño o autoridad competente (pública o privada)			
	En caso de recolectar en bosque nativo, áreas protegidas, o zonas con derechos consuetudinarios de pueblos indígenas, poseo la Autorización correspondiente a cada caso (CONAF, CONADI, otras)			
	En caso de recolectar en plantaciones forestales, éstas son maduras es decir de más de 6 años			
	5.2. Proceso de recolección	**SI**	**NO**	**N/A**
	Yo o miembros de mi familia participamos personalmente y de forma activa en la recolección			
	En la recolección protejo la seguridad de quienes recolectan (riesgo de accidentes, de salud por contaminación, etc)			
	La recolección la realizo en zonas alejadas de fuentes contaminantes (basurales, industrias y otras que contaminen los productos)			
	La recolección la realizo en zonas alejadas de vías públicas de desplazamiento de alto tráfico (carreteras, autopistas, líneas del ferrocarril)			

6. ARTESANÍA	**6.1 Oficio o rubro artesanal al que postula (marcar con una X)**				
	Textilería		Talabartería		
	Trabajo en Madera		Orfebrería		
	Alfarería		Trabajo en piedra/cantería		
	Cestería		Tallado subproductos de origen animal		
	6.2 Materias Primas			**SI**	**NO**	**N/A**
	Las materias primas agropecuarias son propias, provienen de proveedores de la pequeña agricultura campesina, o son de recolección de la zona donde habito.					
	Las materias primas que utilizo son las permitidas para el rubro, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas					
	Las materias primas son nobles. No incluyo materiales sintéticos como material principal.					
	6.3. Producción			**SI**	**NO**	**N/A**
	Realizo mis productos a mano, en proceso de baja escala, sin perjuicio del uso de maquinaria o instrumentación que mejora los procesos					
	La generación de mis productos y la obtención de las materias primas, no generan un impacto negativo ni para el medioambiente ni para las personas					
	Realizo control de recolección o de reposición de materias primas, si corresponde, para asegurar la protección de los recursos naturales.					
	6.4 Desechos			**SI**	**NO**	**N/A**
	Tengo pautas de reciclaje y/o manejo para los desechos de la labor artesanal cuando estos sean considerados nocivos.					

3.3. SOLICITUD DE VISITA DE CERTIFICACIÓN

Mediante mi firma en la presente autoevaluación, declaro que toda la información indicada en esta es fidedigna y comprendo que esta debe ser inspeccionada en terreno. A razón de lo anterior, me permito solicitar una visita de evaluación del Sello Manos Campesinas.

_____

Firma del Usuario

Parte III. SOLICITUD DE USO SELLO MANOS CAMPESINAS

1. ANTECEDENTES QUE ACOMPAÑAN LA POSTULACIÓN

Marque con una "X" todos los documentos que adjunta a su solicitud. Recuerde revisar el listado de documentos obligatorios para el rubro del o los productos que desea acreditar. La ausencia de un documento obligatorio es causal de rechazo de la solicitud.

Declaración simple para productores con Certificación Orgánica

Declaración simple para el rubro Artesanía

Copia Resolución Sanitaria vigente (cuando corresponda)
Listado de socios proveedores con RUT y sus respectivos certificados de usuarios INDAP (Anexo 2)

Documento que acredite la representación legal (sólo persona jurídica)

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON EL PROGRAMA Y SOLICITUD DE USO

Mediante mi firma, y como responsable de la entrega de antecedentes de la presente postulación, declaro que quien suscribe y fue identificado previamente.

a. Conoce y acepta las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Sello Manos Campesinas.

b. Conoce y acepta las Especificaciones Técnicas (Manual Técnico de Productos y Servicios Programa Sello Manos Campesinas vigente).
c. No recibe simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.
d. Que el incentivo asignado por INDAP será destinado única y exclusivamente a implementar los apoyos solicitados y previstos en el Programa Sello Manos Campesinas.
e. Que la información entregada en esta postulación así como sus antecedentes de respaldo son fidedignos.
f. Que aceptará, facilitará y apoyará los procesos de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del /de los incentivo/s otorgado/s.
g. Declaro aportar un copago no pecuniario equivalente al menos a $15.000.-, por la facilitación del traslado del técnico del Organismo Externo de Certificación

Por tanto, me permito solicitar al Comité Técnico la autorización de uso del Sello Manos Campesinas.

_____

Firma y Rut Responsable Autorizado de la postulación

ANEXO 2

LISTADO DE SOCIOS PROVEEDORES DEL PRODUCTO A ACREDITAR DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre Representante Legal _____

Nombre Persona Jurídica _____

Rut Persona Jurídica _____

Fecha: _____

N°	NOMBRE COMPLETO SOCIO PROVEEDOR	RUT	ACREDITA USUARIO INDAP (SI/NO)

_____

Firma de Representante Legal

ANEXO 3
PERFIL DE LOS ORGANISMOS EXTERNOS DE CERTIFICACIÓN (OEC) PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS

Para ser validados por el Comité Técnico Evaluador del SMC como organismo certificador del Programa Sello Manos Campesinas, los interesados deberán cumplir los requisitos que se presentan a continuación.

1. EL ORGANISMO EXTERNO DE CERTIFICACION

Se entenderá por **Organismo Externo de Certificación (OEC)** a la persona jurídica validada por el Comité Técnico Evaluador del SMC para realizar inspecciones en terreno, con objeto de verificar el cumplimiento de las *Especificaciones Técnicas* del Sello Manos Campesinas.

La inspección en terreno otorgará un **Certificado de Visita** que será entregado al productor para que inicie la solicitud de autorización de uso del Sello Manos Campesinas, según los procedimientos establecidos para ello.

La OEC debe cumplir con los requisitos y protocolos que establezcan el Procedimiento de Certificación y la Norma Técnica del Programa Sello Manos Campesinas vigentes. Las organizaciones que quieran participar deberán acreditar:

a) **Ser una organización con experiencia en el trabajo con la agricultura familiar campesina, a través de:**

- Documento que acredite la vigencia de la organización y sus representantes legales.
- Reseña de la organización, indicando la experiencia de trabajo de la OEC con la agricultura familiar campesina.

b) **Contar con instalaciones técnicas, administración y personal adecuados para implementar la certificación del cumplimiento de los requisitos del Sello Manos Campesinas, a través de:**

- Descripción de las instalaciones
- Descripción de los recursos humanos y un organigrama de la organización.
- Listado actualizado del personal autorizado para certificación (inspectores/as en terreno)

c) **Contar con profesionales, técnicos, egresados o licenciados del ámbito silvoagropecuario y alimentario, capacitados en la Norma del Programa Sello Manos Campesinas.** Este personal debe haber superado la evaluación de competencias y conocimientos del estándar del SMC.

Para demostrarlo deberán presentar:

- Título profesional o título técnico o certificado de licenciatura o certificado de egreso del área definida.
- Curriculum donde se indique años de experiencia en el trabajo con la AFC y competencias en el área.
- Certificación de competencias en el ámbito del Programa Sello Manos Campesinas.

Excepcionalmente, el Comité Técnico Nacional podrá acreditar casos en que no se cumpla alguno de los requisitos antes mencionados, a excepción de la certificación de competencias en el ámbito del Programa Sello Manos Campesinas, previa revisión de antecedentes y de experiencia de trabajo que se presente con la AFC.

d) **Las OEC deberán definir al menos una zona geográfica en la que operarán y contar con un Manual de Procedimiento** para la solicitud y entrega de los certificados de visita.

Las OEC deberán sistematizar y mantener actualizada toda la información obtenida de los productores para apoyar al Comité Técnico del SMC en la detección temprana de problemas del sistema y las estrategias de mejora del programa en general.

2. OBLIGACIONES

2.1 CON LOS SOLICITANTES.

Las OEC deben responder frente a los usuarios de INDAP que solicitan la inspección con la mayor transparencia y siempre en el marco del procedimiento de certificación del SMC:

- Deben mantener reserva de la información que obtengan como resultado de sus actividades de certificación.
- Deben informar a los usuarios de las modificaciones de la normativa del Sello Manos Campesinas que puedan afectar a la certificación.
- Deben tener canales expeditos de información, para la resolución de dudas y reclamos y un tiempo acotado de respuesta a dichos requerimientos.
- Debe presentar los costos de sus servicios.

2.2 CON EL COMITÉ EVALUADOR DEL SELLO MANOS CAMPESINAS

Las OEC deberán cumplir con una serie de obligaciones frente al Comité Evaluador del Sello Manos Campesinas, quien es el responsable de validar las actividades de las OEC como parte del sistema de certificación del SMC.

Las obligaciones son:

- Permitir las inspecciones, entregar la información y cumplir los requerimientos que el Comité Evaluador Sello Manos Campesinas determine dentro de sus funciones de fiscalización.
- Informar al Comité Evaluador Sello Manos Campesinas, al momento de su inscripción, de los procedimientos a utilizar en la inspección, entrega del certificado de visita y cualquier otro procedimiento que determine el Comité Evaluador Sello Manos Campesinas
- Contar a lo menos con un responsable técnico que será contraparte del Comité Evaluador Sello Manos Campesinas, titulado de una carrera del área silvoagropecuaria o alimentaria, que además cuente con certificación de capacitación en las normativas del Sello Manos Campesinas.
- Informar, mensualmente, al Comité Evaluador Sello Manos Campesinas, a través de la entrega de un listado de las inspecciones realizadas, las fotografías en formato digital de los usuarios y sus productos y los certificados de visita o rechazo que se otorguen.
- Entregar al Comité Evaluador Sello Manos Campesinas, al 31 de marzo de cada año, una memoria anual de sus actividades.
- Notificar al Comité Evaluador Sello Manos Campesinas de los cambios de personal, infraestructura, equipos directivos etc, asi como modificación de procedimientos y normativas internas, relativos al sistema de certificación del SMC.

3. PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN

Los interesados en participar como OEC, deberán presentar al Comité Técnico Evaluador una *Solicitud de Validación como Organismos Externos de Certificación* (Anexo 4), la cual deberá ser enviada en formato digital al correo comite.tecnico@manoscampesinas.cl, con el asunto "Validación certificador externo", adjuntando la documentación indicada en el punto 1 del presente Anexo.

El Comité Técnico evaluará las solicitudes recibidas; en caso de ser autorizada la solicitud, el OEC ingresará a la nómina de entidades autorizadas para participar del sistema de certificación. En caso de ser rechazada, el postulante será notificado de las causales de rechazo en un plazo máximo de 30 días posterior a la fecha de deliberación del Comité Técnico.

La decisión de aceptar o rechazar una solicitud de validación, o de suspender o cancelar una validación existente, se basará en la información obtenida durante la supervisión realizada por INDAP o la Auditoría ejecutada por el Comité Técnico Evaluador, como cualquier otra información que INDAP pueda considerar pertinente para este efecto.

INDAP entregará al OEC un certificado que acredita su calidad de organismo validado, el cual deberá ser mantenido en un lugar visible de sus dependencias. El OEC tendrá la obligación de exhibirlo a cualquier *Usuario Interesado* que lo solicite, para lo cual, podrá sacar copias físicas o digitales de dicho certificado.

Al mismo tiempo, los OEC entregarán una credencial a sus inspectores dependientes, para la identificación de los mismos en el desarrollo de sus funciones, la cual deberá respetar el formato indicado por el Comité Técnico de Sello.

INDAP administrará una nómina de todos los Organismos Externos de Certificación que estén reconocidos para la realización de procesos de certificación y emisión de Certificados de Visita. La nómina de entidades de certificación indicará el número o código otorgado al organismo solicitante, su nombre, y la fecha de inscripción en el Registro. Será responsabilidad del OEC, mantener el listado de inspectores validados autorizados, e informar cambios en el personal, ya sea técnicos que se incorporen a su equipo o que sean desvinculados de este.

ANEXO 4
SOLICITUD DE VALIDACIÓN COMO ORGANISMOS EXTERNOS DE CERTIFICACIÓN

N° de Registro: _____
(Uso interno)

Por la presente solicitamos al Comité Técnico del Sello Manos Campesinas la Validación de nuestra organización, declarando que conocemos y nos comprometemos a cumplir sus normas, principios y procedimientos.

DATOS ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	
NOMBRE	
RUT	
NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
FECHA DE SOLICITUD	
INFORMACIÓN TÉCNICA	
NOMBRE REPRESENTANTE TÉCNICO	
RUT REPRESENTANTE TÉCNICO	
AREA GEOGRÁFICA DE OPERACIÓN (región)	
DETALLE (provincias, comunas)	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ADJUNTA SI/NO)	
Documento que acredita la vigencia de la organización y su representación legal.	
Reseña de la organización indicando experiencia de trabajo con la AFC	
Informe de descripción de instalaciones	
Informe de recursos humanos. Organigrama de la organización	
Listado del personal autorizado para certificación (Inspectores Autorizados)	
Títulos profesionales o técnicos del personal capacitado	
Certificado de competencias SMC del personal capacitado	
Copia del Manual de Procedimiento de Certificación	

Mediante la firma del representante en la presente solicitud, esta organización declara que conoce y se compromete a cumplir la normativa del Programa Sello Manos Campesinas. Así también se compromete ante el Comité Técnico Evaluador del Sello Manos Campesinas a:

- Permitir las inspecciones, entregar la información y cumplir los requerimientos que el Comité Evaluador Sello Manos Campesinas determine dentro de sus funciones de fiscalización.

- Informar mensualmente de las inspecciones realizadas y de los certificados de visita o rechazo que se otorguen.
- Entregar al 31 de marzo de cada año, una memoria anual de sus actividades.
- Apoyar en la detección temprana de problemas del sistema y las estrategias de mejora del programa en general.

_____

Firma representante legal

ANEXO 5

Declaración simple

VALORIZACIÓN APORTE USUARIO PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS

Yo……., rut…… Domiciliado en…… …….. sector……..comuna de ……. región…….

Declaro haber aportado el copago del valor total del incentivo para la certificación del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del programa, lo cual se valoriza por la Facilitación del traslado del técnico del Organismo Externo de Certificación (OEC) hacia mi predio para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el programa y que estimo ascendió a la suma $ _____ aproximadamente (mínimo $15.000.-).

En comprobante, firmo la presente declaración.

Nombre completo y firma

Rut:

En la comuna de ……., a …….. de ……de 201….

ANEXO 6

AGENCIA DE ÁREA INDAP - LISTA DE VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS

REGIÓN	
AGENCIA DE ÁREA	
RUT PERSONA NATURAL/JURÍDICA	
NOMBRE PERSONA NATURAL/ JURÍDICA	
FECHA	

1. **DOCUMENTOS GENERALES**

POSTULANTES			
Personas Naturales		**Personas Jurídicas**	
Documento/Requisito	**SI-NO- No corresponde**	**Documento/Requisito**	**SI-NO- No corresponde**
Formulario de Postulación		Listado de socios proveedores con RUT (Anexo 2)	
		Documento que acredite la representación legal	
Copia de Certificado de Inicio de Actividades o boleta timbrada último año tributario		Formulario de Postulación	
		Copia de Certificado de Inicio de Actividades o boleta timbrada último año tributario	
Declaración simple aporte no pecuniario (Anexo 5)			

Documentos para todos los tipos de postulantes. Indique Si o No, según corresponda

DOCUMENTO	**SI**	**NO**
Declaración simple orgánicos *		
Declaración simple Artesanías **		
El postulante cumple los requisitos para ser usuario de INDAP según el sistema de acreditación vigente		
El postulante cumple los requisitos del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo		

POSTULACION ADMISIBLE:

SI	**NO**

_____

Firma y timbre Jefe de Área correspondiente

2. VALIDACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL VISITA DE CERTIFICACIÓN

Observaciones de la Agencia de Área de INDAP

Validación de la Dirección Regional de INDAP para la asignación de OEC y realización de visita a Terreno.
☐ Quien suscribe valida la presente solicitud para que se efectúe la visita de la OEC seleccionada. ☐ El Jefe de Área que suscribe NO valida la presente solicitud para que se efectúe la visita de la OEC seleccionada, por las razones descritas en las observaciones. _____ **FIRMA Y TIMBRE JEFE DE ÁREA**

ANOTESE, COMUNIQUESE.

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:
DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALÍA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN GESTION ESTRATÉGICA, DIRECCIONES REGIONALES, DEPARTAMENTO DE MERCADO, Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

Vº Bº		
Iniciales	**Vº Bº**	**Fecha**
RPU	✓	**2017-09-22**
JJC	✓	**2017-09-26**
CRA	✓	**2017-09-28**
JDL	✓	**28/09/2017**
SSE	✓	**02/10/2017**
RMM	✓	**04/10/2017**
MCG	✓	**2017-10-04**
RVO	✓ ×	

50 AÑOS REFORMA AGRARIA

INDAP
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile